

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 2125****Número de Repertorio: 4745**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2125 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
428721807	PRANIC DELFINA MATOS	CAUSANTE
AB186621	RANDI-LYN FRIESEN	COMPRADOR
518823085	PRANIC MICHAEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6094707000	917	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha inscripción: martes, 28 junio 2022

Fecha generación: martes, 28 junio 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

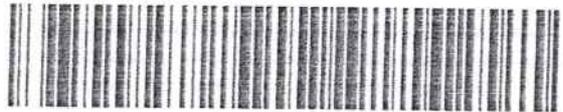


3 2 7 5 0 6 1 5 R U G D O M





Factura: 002-003-000045733



20221308006P02145

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20221308006P02145					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JUNIO DEL 2022, (12:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que le representa
Natural	PRANIC MICHAEL	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	518823085	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	PAUL ANDRES MOLINA JOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa
Natural	FRIESEN RANDI-LYN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AB186621	CANADIENSE	COMPRADOR (A)	LAURA CELESTE JOZA MEJIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		55680.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308006P02145					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JUNIO DEL 2022, (12:53)					



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRIESEN RANDI-LYN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AB186621	CANADIENSE	COMPARECIENTE	LAURA CELESTE JOZAMEJIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308006P02145
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2022, (12:53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portajciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.srir.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P02145

3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000045733

4 **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA**
5 **DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES**

6 OTORGA EL SEÑOR:

7 MICHAEL PRANIC. -

8 A FAVOR DE LA SEÑORA:

9 FRIESEN RANDI-LYN

10 CUANTÍA: \$ 32,955.98

11 **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE TERMINACIÓN DE COMUNIDAD**
12 **HEREDITARIA.-**

13 OTORGA: LA SEÑORA FRIESEN RANDI-LYN

14 CUANTIA; INDETERMINADA

15 DI 2 COPIAS

16 //PZM//

17 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
18 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL**
19 **VEINTIDOS**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
20 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran,
21 por una parte, en calidad de "VENDEDOR", El señor **MICHAEL PRANIC**, de
22 estado civil viudo, debidamente representado por su Apoderado el señor **PAUL**
23 **ANDRES MOLINA JOZA**, según consta del Poder que se adjunta como habilitantes,
24 declarando el apoderado que conoce la supervivencia del poderdante y que el poder
25 se encuentra en plena vigencia, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad de
26 treinta y seis años de edad, de profesión abogado, domiciliado en la Urbanización
27 Ciudad del Sol del cantón Manta, con número de teléfono 0998831252, a quien
28 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula nmero uno tres cero





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 parte, la señora **FRIESEN RANDI-LYN**, soltera, debidamente representada por su
2 apoderada La Doctora **LAURA CELESTE JOZA MEJIA**, según consta del Poder
3 Especial que se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior denominaremos
4 "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara el vendedor que es
5 dueño y propietario de los Gananciales, Derechos y Acciones sobre Un terreno
6 ubicado en la Zona San Lorenzo, parroquia Sn Lorenzo, circunscrito dentro de los
7 siguiente linderos y medidas: **NORTE:** lote de Isidro Montalván en 48,00 M. R. N. 62
8 00 E. **SUR:** Lote de Isidro Montalvan en 48,00 M. R. .S. 59 00W, **ESTE:** Lote de
9 Isidro Montalvan en 28,00 M. R. S. 31 00 E, **OESTE:** Camino Público en 30.00M. R
10 N. 31 00 W., predio que fue adquirido por el compareciente junto con la causante por
11 compra a la señora Martha Maria Magdalena Acuña Villamar, según contrato
12 celebrado en la Notaria Primera de Manta el seis de marzo del dos mil ocho e
13 inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el doce de marzo del dos mil ocho.
14 Con fecha doce de mayo del año dos mil veintidos, se encuentra inscrita escritura
15 pública de Posesión Efectiva de Bienes, contrato celebrado en la Notaria Sexta de
16 Manta el cinco de mayo del dos mil veintidós.- Predio que a la presente fecha se
17 encuentra libre de gravamen; **TERCERA:** Al producirse el fallecimiento de la
18 causante **DELFINA MATOS PRANIC**, En la ciudad de Suffolk, Estado Boston, de
19 los Estados Unidos, el cuatro de julio del dos mil once, según consta del Certificado
20 de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante, quedando como
21 único y universal beneficiario su cónyuge sobreviviente el señor **MICHAEL**
22 **PRANIC**, como se justifica con los documentos que acreditan sus
23 aseveraciones, manifestando bajo juramento y pena de perjurio el compareciente
24 que la causante falleció, sin haber dejado descendencia ni ascendencia, ni
25 hermanos, según el artículo mil treinta y cinco del Código Civil Vigente, el
26 compareciente se convierte en heredero forzoso. por lo que se constituyó la
27 comunidad hereditaria de bienes, quedando como UNICO beneficiario, El cónyuge
28 sobreviviente el señor **MICHAEL PRANIC**, herencia que no soporta gravámenes ni



1 limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que
2 se incorpora a esta escritura. **CUARTA : COMPRA-VENTA DE**
3 **GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos y
4 mediante el presente contrato, El vendedor **MICHAEL PRANIC**, a través de su
5 apoderado, tiene a bien en dar en venta real y enajenación perpetua los
6 gananciales y derechos y acciones hereditarios, con traspaso de dominio a favor
7 del comprador, señor **FRIESEN RANDI-LYN**, Un terreno ubicado en la Zona San
8 Lorenzo, parroquia San Lorenzo.- No obstante de determinarse sus mensuras, la
9 venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya
10 determinados, cualquiera que sea su cabida. **QUINTA: CUANTÍA Y PRECIO.** - El
11 Avalúo comercial impuesto por el GADM – Manta, es de CINCUENTA Y CINCO
12 MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100, sobre el cual se pagó alcabalas,
13 valor que la compradora entrega en este acto al vendedor, mediante transferencia
14 bancaria, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que
15 hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA:**
16 **ACEPTACIÓN.-** El compareciente, por sus propios y personales derechos acepta
17 la presente Escritura Pública de Terminación de Comunidad por ser conveniente
18 a sus intereses. **SÉPTIMA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble
19 se hace como cuerpo cierto en el estado en el que actualmente se encuentra la
20 propiedad vendida, con todos sus derechos, uso, costumbres, servidumbres activas
21 y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre
22 ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien
23 la propiedad que compra sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al
24 saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **OCTAVA:**
25 **LICITUD DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que:
26 **A)** Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula,
27 tienen origen lícito, verificable por su profesión como empresario
28 constructor, y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e
2 injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del
3 Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, C) Que no
4 Proviene, ni provendrá y no están ni estarán relacionados directa o
5 indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte
6 o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados
7 como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno
8 Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias
9 Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección
10 y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en
11 general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana;
12 en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad
13 al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos
14 u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE**
15 **VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración. **NOVENA: DOMICILIO.** -
16 Las partes contratantes de mutuo acuerdo señalan su domicilio en la ciudad de Manta,
17 para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **DECIMA :**
18 **AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada
19 de esta escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad
20 correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE**
21 **ESTILO.** - Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que
22 sean necesarias para la validez y perfección de la presente escritura pública.
23 **SEGUNDA PARTE: TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA.- PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora
25 **FRIESEN RANDI-LYN**, soltera, debidamente representada por su apoderada La
26 Doctora **LAURA CELESTE JOZA MEJIA**, según consta del Poder Especial que se
27 adjunta como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura
28 Pública de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, celebrada en



1 primera parte de este contrato, la señora **FRIESEN RANDI-LYN**, adquirió por compra
2 al señor : **MICHAEL PRANIC**, heredero de la causante **DELFINA MATOS PRANIC**,
3 los gananciales derechos y acciones fincados sobre Un terreno ubicado en la Zona
4 San Lorenzo, parroquia Sn Lorenzo, circunscrito dentro de los siguiente linderos y
5 medidas: **NORTE:** lote de Isidro Montalván en 48,00 M. R. N. 62 00 E. **SUR:** Lote de
6 Isidro Montalvan en 48,00 M. R. .S. 59 00W, **ESTE:** Lote de Isidro Montalvan en 28,00
7 M. R. S. 31 00 E, **OESTE:** Camino Público en 30.00M. R N. 31 00 W.- predio que fue
8 adquirido por el compareciente junto con la causante por compra a la señora Martha
9 Maria Magdalena Acuña Villamar, según contrato celebrado en la Notaria Primera de
10 Manta el seis de marzo del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad de
11 Manta el doce de marzo del dos mil ocho.- **TERCERA: : TERMINACION DE**
12 **COMUNIDAD HEREDITARIA** .- Con los antecedentes expuestos, y en virtud de
13 que la señora **FRIESEN RANDI-LYN**, a través de su apoderada declara que es
14 propietaria de la totalidad de los Gananciales y Derechos y Acciones del predio
15 descrito y adquirido según consta en la cláusula segunda del presente contrato,
16 sobre Un terreno ubicado en la Zona San Lorenzo, parroquia San Lorenzo; y de
17 conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo dos mil
18 doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, tienen a bien declarar
19 como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el
20 artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía
21 sobre dicho predio, por lo tanto se transforman en Cuerpo Cierto y Determinado.
22 . **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- la señora **FRIESEN RANDI-LYN**, a través de su
23 apoderada acepta la presente Escritura Pública de Terminación de Comunidad
24 por ser conveniente a sus intereses.- **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que
25 demanden la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el
26 Registro de la Propiedad de Manta, Provincia de Manabí, serán por cuenta de
27 la compareciente.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN.**-Quedan facultados los comparecientes
28 para que por sí, o por interpuesta persona obtengan la inscripción del presente



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2022/074972
DE ALCABALAS

Fecha: 05/25/2022

Por: 445.44

Período: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 25/05/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PRANIC MICHAEL

Identificación: 104585501

Teléfono: 0996168672

Correo: calnevarealtor@gmail.com

Adquiriente-Comprador: FRIESEN RANDI LYN

Identificación: AB186621

Teléfono:

Correo: ejemplo@hotmail.com

Detalle:

VE-364543



PREDIO: Fecha adquisición: 06/03/2008

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
6-09-47-07-000	55680.00	1392.00	P.SANLORENZOSECTORPACIFICTEL	55,680.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	556.80	278.40	0.00	278.40
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	167.04	0.00	0.00	167.04
Total=>		723.84	278.40	0.00	445.44

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			278.40
Total=>				278.40



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042022-062878

N° ELECTRÓNICO : 218541

Fecha: 2022-04-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 6-09-47-07-000

Ubicado en: P. SAN LORENZO SECTOR PACIFICTEL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1392 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
104585501	PRANIC -MICHAEL
428721807	PRANIC-DELFINA MATOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 55,680.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 55,680.00

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



163537RONQQLM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-26 17:33:42



**N° 062022-066807**

Manta, martes 14 junio 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 6-09-47-07-000 perteneciente a PRANIC MICHAEL con C.C. 104585501 Y PRANIC DELFINA MATOS con C.C. 428721807 ubicada en P. SAN LORENZO SECTOR PACIFICTEL BARRIO SAN LORENZO PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$55,680.00 CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 14 julio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1674707VHW29T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 062022-066806

Manta, martes 14 junio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PRANIC MICHAEL** con pasaporte No. **104585501**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 14 julio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



167469QELT8DT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

917



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015122
Certifico hasta el día 2022-05-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 6094707000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 12 marzo 2008

Parroquia: SAN LORENZO

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Zona San Lorenzo, parroquia Sn Lorenzo,

LINDEROS REGISTRALES: Un terreno ubicado en la Zona San Lorenzo, parroquia Sn Lorenzo, circunscrito dentro de los siguiente linderos y medidas:

Norte: lote de Isidro Montalván en 48,00 M. R. N. 62 00 E.

Sur: Lote de Isidro Montalvan en 48,00 M. R. .S. 59 00W,

Este: Lote de Isidro Montalvan en 28,00 M. R. S. 31 00 E,

Oeste: Camino publico en 30.00 M.R.N. 31 00 W.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	2875 jueves, 08 noviembre 2001	33406	33411
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	674 miércoles, 12 marzo 2008	8775	8788
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	224 jueves, 12 mayo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] ADJUDICACION

Inscrito el: jueves, 08 noviembre 2001

Número de Inscripción : 2875

Folio Inicial: 33406

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5446

Folio Final : 33411

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 junio 2001

Fecha Resolución: miércoles, 28 marzo 2001

a.-Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION SIN HIPOTECA. un terreno ubicado en la Zona San Lorenzo, parroquia San Lorenzo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: lote de Isidro Montalván en 48,00 M. R. N. 62 00 E.SUR: Lote de Isidro Montalvan en 48,00 M. R. .S. 59 00W, ESTE: Lote de Isidro Montalvan en 28,00 M. R. S. 31 00 E, OESTE: Camino Público en 30.00M. R N. 31 00 W.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	DELGADO RODRIGUEZ LENI ROLANDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 12 marzo 2008

Número de Inscripción : 674

Folio Inicial: 8775

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1295

Folio Final : 8788

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 marzo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar, de estado civil casado interviene en calidad de Apoderado de los cónyuges Sres. Leni Rolando Delgado Rodríguez y Martha María Magdalena Acuña Villamar, como se desprende de la copia del Poder Especial y Procuración Judicial autorizado en la Notaría Primera de Manta el 30 de Noviembre del 2005, el mismo que se agrega como documento habilitante. Los Sres. Michael Pranic y Sra. Delfina Matos Pranic (Compradores) de estado civil casados entre sí, tienen nacionalidad Norteamericana y se encuentran de tránsito por esta ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PRANIC MICHAEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MATOS PRANIC DELFINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ACUÑA VILLAMAR MARTHA MARIA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO RODRIGUEZ LENI ROLANDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022

Número de Inscripción : 224

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3618

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 mayo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante DELFINA MATOS PRANIC a favor de su cónyuge sobreviviente MICHAEL PRANIC, posesión que se realiza sin perjuicio de los derechos de terceros. El BENEFICIARIO se encuentra representado por su apoderado el señor Paul Molina Joza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PRANIC MICHAEL	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	PRANIC DELFINA MATOS	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-16

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PRANIC MICHAEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015122 certifico hasta el día 2022-05-16, la Ficha Registral Número: 917.



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO: 101525 FECHA DE EMISION: 2022/06/15 14:39 FECHA DE PAGO: 15/06/2022 02:39:00p. m. Nº TITULO DE CREDITO: 785730 PERIODO: 2022/06/15

A FAVOR DE: PRANIC MICHAEL Y SRA. C.I.: 518823085

MANTA CERTIFICADO Nº 6893

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO ADICIONALES DETALLE DEL PAGO

DE SOLVENCIA \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

La Direccion Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/07/15

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
------------	------	------------	------

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
TITULO ORIGINAL

USD 3.00





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 0 9 5 X L V 9 N V A





Factura: 002-003-000040303



20221308006P00456



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

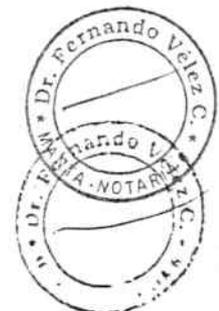
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P00456						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2022. (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRIESEN RANDI-LYN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AB186621	CANADIENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1RIO

2

3 ESCRITURA No. 20221308006P00456

4 FACTURA No. 002-003-000040303

5

6

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

7

8

QUE OTORGA:

9

RANDI-LYN FRIESEN

10

11

A FAVOR DE:

12

PAÚL ANDRES MOLINA JOZA

13

Y/O LAURA CELESTE JOZA MEJIA.

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA.

16

17

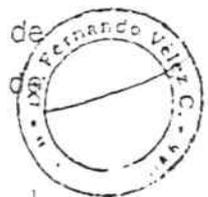
DI 2 COPIAS

18

PZM

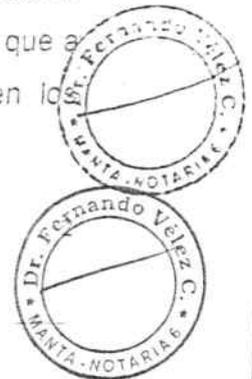
19

20 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
21 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
22 MIL VEINTIDOS, ante mí, DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,
23 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparece con plena
24 capacidad, libertad y conocimiento, la señorita RANDI-LYN FRIESEN, de estado civil
25 soltera, por sus propios y personales derechos, portadora del pasaporte número A B
26 uno ocho seis seis dos uno, cuya copia certificada se adjunta al presente contrato, el
27 compareciente es de nacionalidad canadiense, de treinta y siete años de edad, de
28 ocupación inversionista, domiciliada en Canadá y de transito por esta ciudad de





1 Manta, teléfono +1 (250) 318-2903 y correo electrónico randifriesen@hotmail.com
2 Advertido que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados
3 de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento procede, con amplia
4 libertad y conocimiento, así como examinados que fueron en forma aislada y
5 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, autorizándome de
7 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de
8 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro
9 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que
11 se agregara como documento habilitante del presente contrato me pide que
12 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER**
14 **ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
15 Intervienen en la celebración de este instrumento, por una parte, el señor
16 **RANDI-LYN FRIESEN**, por sus propios y personales derechos, a quien más en
17 adelante se le llamara **LA PODERDANTE**. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por
18 medio de este instrumento público, la señorita **RANDI-LYN FRIESEN**, confiere
19 Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de
20 los señores: Abogado **PAÚL ANDRES MOLINA JOZA**, portador de la cédula
21 de ciudadanía que corresponde a los número uno tres cero seis cuatro
22 uno tres uno ocho guión seis y con registro profesional número: Trece -
23 Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho del Foro de Abogados; y, Doctora
24 **LAURA CELESTE JOZA MEJIA**, con cedula de ciudadanía número uno tres
25 cero dos uno nueve ocho cero cuatro guión siete y con registro profesional
26 número: Trece - dos mil quince - ciento treinta del Foro de Abogados, para que a
27 mi nombre y en mi representación de forma conjunta o individual realicen lo



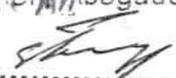


NOTARIA SEXTA DE MANTA

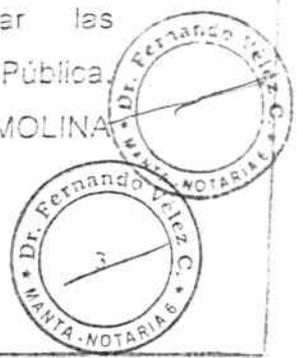
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 siguientes actos: Puedan adquirir o vender bienes muebles e inmuebles,
 2 promesas de compraventa, reciliarlas, realizar rectificaciones de promesas de
 3 compraventa, compraventas y el mismo poder especial, todos los bienes propios de la
 4 MANDANTE, en todo el territorio ecuatoriano; pagar o recibir su valor, suscribir las
 5 escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones; para
 6 que los arrienden o los de en anticresis; para que cobre los arriendos y los depositen
 7 en las cuentas bancarias, suscribiendo los correspondientes recibos de pagos;
 8 renueven los contratos de arrendamientos y en caso de incumplimiento de pago de los
 9 arriendos de los inquilinos procedan a demandarlos en su nombre solicitando el
 10 desahucio respectivo. Puedan realizar cualquier tramite ante la empresa eléctrica
 11 (CNEL), puedan realizar cualquier tramite en CNT o empresa de agua. Puedan obtener
 12 la inscripción ante el registro de la propiedad. Puedan obtener movimientos migratorios
 13 ante el Ministerio del Interior, o cualquiera de sus oficinas a nivel nacional. Puedan
 14 comparecer ante el SRI, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional, y puedan
 15 realizar cualquier trámite sin excepción alguna. Facultándoles para que suscriba
 16 cualquier documento que sea necesario en cumplimiento del mandato; para hacer
 17 obras nuevas, para rendir y exigir rendición de cuentas; censurarlas, aprobarlas e
 18 impugnarlas; especialmente LOS MANDATARIOS quedan autorizados para suscribir
 19 ante Notario Público de cualquier parte del país las escrituras de compraventa de los
 20 inmuebles que llegaren a adquirir o vender LA MANDANTE en todo el territorio
 21 ecuatoriano. Asimismo; en fin realizar todos los trámites administrativos, judiciales y
 22 extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a
 23 las propiedades de la MANDANTE, sin que la ausencia de la PODERDANTE O
 24 MANDANTE constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este
 25 mandato.. LAS DE ESTILO.- Uste... Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
 26 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.
 27 Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado PAÚL MOLINA



Dr. Fernando Vélez Cabezas
 - Notario Público Sexto -
 Manta - Ecuador



1 JOZA. Afiliado Foro de Abogados, bajo el número : Trece – Dos mil ocho –
2 Ciento noventa y ocho.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La comparecientes
3 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
4 Abogado PAUL MOLINA JOZA, con Registro Profesional número Trece guión
5 dos mil ocho guión ciento noventa y ocho, del Foro de Abogados. Para la
6 celebración y el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
7 los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que les fue a los
8 comparecientes por mí, la Notaria Suplente, se ratifican y firman en unidad de
9 acto.- se incorporan en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
10 todo lo cual doy fe.-

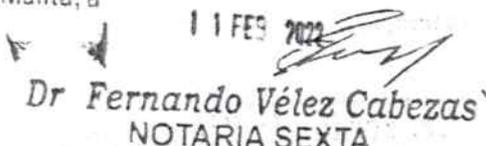
11 
12
13

14 RANDI-LYN.FRIESEN
15 Paspt. No.- AB186621

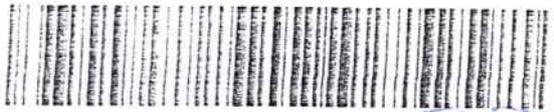
16
17
18 
19 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
20 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

21
22
23 EL NOTA...

24 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
25 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
26 signo y firmo.

27 Manta, a

11 FEB 2022
Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

Factura: 002-003-000042105



20221308006P01054



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308006P01054					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2022. (16:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRANIC MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	510623085	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 --- RIO

2 ESCRITURA No. 20221308006P001054

3 FACTURA No. 002-003-000042105

4

5

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

6

7

QUE OTORGA:

8

9

MICHAEL PRANIC

10

11

A FAVOR DE:

12

13

PAÚL ANDRES MOLINA JOZA Y/O LAURA CELESTE JOZA MEJIA

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

PZM

17

DI 2 COPIAS

18

19 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
20 Manabí, república del Ecuador, el día de hoy 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
21 VEINTIDOS, ante mí, DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,
22 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparece con plena capacidad,
23 libertad y conocimiento, el señor MICHAEL PRANIC, de estado civil viudo, por sus
24 propios y personales derechos, portador del pasaporte número cinco uno ocho ocho dos
25 tres cero ocho cinco, cuya copia certificada se adjunta al presente contrato, el
26 compareciente es de nacionalidad canadiense, de setenta y cuatro años de edad, de
27 ocupación inversionista, domiciliado en Estados Unidos y de tránsito por esta ciudad de
28 Manta, teléfono +1 (774) 451-5835.- Advertido que fue el compareciente por mí, el





1 Notario de los efectos y resultados de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo
2 otorgamiento procede, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que
3 fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura
4 sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, autorizándome de
5 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de
6 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro
7 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se
9 agregara como documento habilitante del presente contrato me pide que eieve a
10 escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al
12 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la
13 celebración de este instrumento, por una parte, el señor MICHAEL PRANIC, por
14 sus propios y personales derechos, a quien más en adelante se le llamara EL
15 PODERDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento
16 público, el señor MICHAEL PRANIC, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual
17 en derecho se requiere a favor de los señores: Abogado PAÚL ANDRES
18 MOLINA JOZA, portador de la cédula de ciudadanía que corresponde a los
19 número uno tres cero seis cuatro uno tres uno ocho guión seis y con registro
20 profesional número: Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho del Foro de
21 Abogados; y, Doctora LAURA CELESTE JOZA MEJIA, con cedula de ciudadanía
22 número uno tres cero dos uno nueve ocho cero cuatro guión siete y con registro
23 profesional número: Trece - dos mil quince - ciento treinta del Foro de Abogados,
24 para que a mi nombre y en mi representación de forma conjunta o individual realicen
25 los siguientes actos: Puedan adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, firmar
26 promesas de compraventa, reciliarlas, realizar rectificaciones de promesas de
27 compraventa, compraventas y el mismo poder especial, todos los bienes propios del
28 MANDANTE, en todo el territorio ecuatoriano; pagar o recibir su valor, suscribir





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 las escrituras públicas o instrumentos privados en relación con dichas adquisiciones; para
2 que los arrienden o los de en anticresis; para que cobre los arriendos y los depositen en
3 las cuentas bancarias, suscribiendo los correspondientes recibos de pagos; renueven los
4 contratos de arrendamientos y en caso de incumplimiento de pago de los arriendos de los
5 inquilinos procedan a demandarlos en su nombre solicitando el desahucio respectivo.
6 Puedan realizar cualquier tramite ante la empresa eléctrica (CNEL), puedan realizar
7 cualquier tramite en CNT o empresa de agua. Puedan obtener la inscripción ante el
8 registro de la propiedad. Realicen la Convalidación, Terminación de la Comunidad
9 Hereditaria, Partición Judicial o Extrajudicial de los bienes hereditarios, quedando
10 facultados para que suscriban peticiones, documentos, escrituras públicas, publiquen
11 por la prensa, y otros relacionados al mismo objeto. Suscriban Declaraciones
12 Juramentadas con el mismo fin. Realicen el Juicio de Inventario, en una de las
13 Unidades Judiciales del Ecuador. Puedan comparecer al Servicio de Rentas Internas
14 para que suscriban formularios, obtengan claves, paguen el Impuesto a la Herencia
15 en que caso de que lo hubiera, hasta obtener el Certificado Liberatorio y otros pagos
16 que deban efectuarse en esta entidad estatal. Puedan obtener movimientos migratorios
17 ante el Ministerio del Interior, o cualquiera de sus oficinas a nivel nacional.. Facultándoles
18 para que suscriba cualquier documento que sea necesario en cumplimiento del mandato;
19 para hacer obras nuevas, para rendir y exigir rendición de cuentas; censurarlas, aprobarlas
20 e impugnarlas; especialmente LOS MANDATARIOS quedan autorizados para suscribir
21 ante Notario Público de cualquier parte del país las escrituras de compraventa de los
22 inmuebles que llegaren a adquirir o vender EL MANDANTE en todo el territorio
23 ecuatoriano. Asimismo; en fin realizar todos los trámites administrativos, judiciales y
24 extrajudiciales, ante las autoridades locales, provinciales o nacionales en relación a las
25 propiedades de el MANDANTE, sin que la ausencia del PODERDANTE O MANDANTE
26 constituya obstáculo alguno para que se dé fiel cumplimiento a este mandato.. LAS
27 DE ESTILO - Usted señor Notario, Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
28 estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública Interesado en.....5.....fojas útiles

Manta,

20 JUN 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



1 que se encuentra firmada por el Abogado PAÚL MOLINA JOZA. Afiliado Foro de
2 Abogados, bajo el número : Trece – Dos mil ocho – Ciento noventa y ocho.- (
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- La comparecientes ratifica la minuta inserta, la
4 misma que se encuentra firmada por el Abogado PAUL MOLINA JOZA, con
5 Registro Profesional número Trece guión dos mil ocho guión ciento noventa y ocho,
6 del Foro de Abogados. Para la celebración y el otorgamiento de la presente
7 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y,
8 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria Suplente, se ratifican y
9 firman en unidad de acto.- se incorporan en el protocolo de esta Notaría la presente
10 escritura, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


MICHAEL PRANIC

Paspt. No.- 518823085


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a

20 MAR 2022


Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

Viernes, 29 de abril de 2022



Contribuyente:

PRANIC MICHAEL**RUC / C.I. / Pasaporte: 518823085**

Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **PRANIC DELFINA MATOS** con identificación número **428721807**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **04/07/2011**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Pasaporte	518823085	PRANIC MICHAEL	Herederero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación:

SRIEHL2022000051465

Fecha y hora de emisión:

29 de abril de 2022 07:07

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Página 1 de 1



20/06/2022 11:4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13C219804-7

APELLIDOS Y NOMBRES
JOZA MEJIA LAURA CELESTE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

24 DE MAYO
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JORGE OLMEDO
JURADO MURILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JOZA BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA DIGNA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2011-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-30



Laura Joza

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

130219804-7 47797640

JOZA MEJIA LAURA CELESTE

MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

1 Multa: 40 CostRep: 0 Tot.USD: 40

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 164

6904832 -21/07/2021 16:00:02

5907832



Laura Joza



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 20 JUN 2022

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302198047

Nombres del ciudadano: JOZA MEJIA LAURA CELESTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO MURILLO JORGE OLMEDO

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Datos del Padre: JOZA BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MEJIA DIGNA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Laura Mejia

N° de certificado: 221-726-80385



221-726-80385

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDAD DE QUITO



MOLINA JOZA PAUL ANDRES
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 04 SEP 1985
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA

ESTADO CIVIL: CASADO
SEXO: HOMBRE
TIPO DE DOCUMENTO: BOLETIN
FECHA DE EMISION: 20 MAR 2021
NOMBRE: MOLINA JOZA PAUL ANDRES

NLN 1306413186



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JOZA MELIA LAURA CELESTE
ESTADO CIVIL: CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVENTE: DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY
LUGAR Y FECHA DE EMISION: PORTOVIEJO 20 MAR 2021
CODIGO CACTI: AR V4443V3442
TIPO SANGRE: O+

DONANTE: No concorda



1<ECU0009051061<<<<<<1306413186
8509048M3103256ECU<NO<DONANTE4
MOLINA<JOZA<<PAUL<ANDRES<<<<<<

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

MANABI
MANTA
MANTA
0054 MASCULINO
MOLINA JOZA PAUL ANDRES



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta. 20 JUN 2022
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306413186

Nombres del ciudadano: MOLINA JOZA PAUL ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2009

Datos del Padre: MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JOZA MEJIA LAURA CELESTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 221-726-80432



221-726-80432

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **SÉPTIMA:**
2 **AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia
3 autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la
4 Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y anotaciones que por
5 Ley corresponden. **LAS DE ESTILO .-** Sírvase usted Señor Notario, agregar
6 las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez
7 y perfección de la presente Escritura Pública . Hasta aquí, la minuta que
8 queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por por el
9 Abogado PAUL MOLINA JOZA, Matrícula número: Trece - dos mil ocho - ciento
10 noventa y ocho, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura
11 se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les
12 fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
13 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. - DOY
14 **FE.-**

20 **f) PAUL ANDRÉS MOLINA JOZA**

21 **C.C.No. 130641318-6**

22 **APODERADO DE MICHAEL PRANIC**



Laura Celeste Joza Mejia

1 **LAURA CELESTE JOZA MEJIA**
2 **APODERADA DE FRIESEN RANDI-LYN**
3 **C.C.No.- 1302198047**

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Jose Luis Fernando Velez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.
signo y firmo. —

EL NOTA...

Manta, a **20 JUN. 2022**
Dr Fernando Velez Cabezas
Dr Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA